

**Deroga y Reemplaza el resolutivo TERCERO de la Resolución Exenta N° 3463 de 16 de diciembre de 2011.**

Valdivia, 1 FEB. 2012

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 327. —**

**VISTOS:** El artículo 6°, letra A) N° 3 y letra B) N°s 5 y 7, y en artículo 117, ambos del Código Tributario; el artículo 4°, inciso final, el artículo 7°, letras c), j) y ñ) y artículo 20, todos de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de Hacienda, de 1980; el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido y actualizado de las plantas de personal del Servicio de Impuestos Internos y los respectivos requisitos de ingreso y promoción; el artículo 41 de la Ley 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado sistematizado se contiene en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Resolución Ex. 379 de 4 de diciembre de 1991, la Resolución Ex. 6288, de 27 de octubre de 1998, la Resolución N° 3838, de 11 de octubre de 2002, la Resolución Exenta SII N° 3807, de 2 de octubre de 2001, la Resolución Ex. SIIPERS N° 10089, de 31 de julio de 2008, la Resolución Exenta N° 974 de 22 de abril de 2010; y la Resolución Exenta N° 3463 de fecha 16 de diciembre de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta SII N° 134 de 23 de noviembre de 2011, en su Dispositivo **Duodécimo**, resolvió crear en la XVII Dirección Regional Valdivia, la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios, que estará ubicada en la sede de la Dirección Regional, a cargo de un profesional abogado, y dependerá jerárquicamente del respectivo Director Regional.

Que la Resolución Exenta SII N° 134 de 23 de noviembre de 2011, en su Dispositivo **Décimo Tercero**, detalla cuáles serán las funciones de la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios de la XVII Dirección Regional Valdivia.

Que, el Dispositivo **Décimo Cuarto** de la citada Resolución Exenta, revoca la autorización para delegar facultades conferidas en el dispositivo Primero de la Resolución Ex. SII N° 70 de 27 de mayo de 2008, disponiendo que el Director Regional procederá a derogar toda resolución delegatoria de facultades en el Jefe del Departamento Jurídico Regional, respecto de las facultades que se señalan en tal dispositivo.

Que, el Resolutivo **Décimo Quinto** autoriza al Director Regional de la XVII Dirección Regional Valdivia para delegar en el funcionario abogado encargado de supervisar las labores que realizará la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios de su dependencia, y en quien deba reemplazarlo en caso de impedimento o inhabilidad del primero, las facultades que se indica.

Que, el Resolutivo **Tercero** del la Resolución Exenta N° 3463 de fecha 16 de diciembre de 2011, delega facultades en los abogado Sres. Hugo Osorio Morales,

para supervisar las labores que realizará la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributarios, y Gonzalo Gálvez Parra, para reemplazar al primero en caso de impedimento o inhabilidad para el ejercicio de las facultades que se indica.

Que, por necesidades ineludibles de la XVII Dirección Regional Valdivia, se hace necesario derogar y reemplazar el Resolutivo **Tercero** de la Resolución Exenta N° 3463 de fecha 16 de diciembre de 2011.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Deróguese el Resolutivo **Tercero** de la Resolución Exenta N° 3463 de fecha 16 de diciembre de 2011; y reemplácese por el que a continuación se transcribe:

*“**TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el dispositivo décimo quinto de la Resolución Exenta N° 134 de 23 de noviembre de 2011, se señala que la facultades mencionadas en el dispositivo segundo de la presente resolución se delegan en los abogados Sres. Gonzalo Gálvez Parra, cédula de identidad N° 11.895.972-8, funcionario del escalafón profesional grado 9; y Rodrigo Peluchonneau Alliende, cédula de identidad N° 12.263.034-K, funcionario del escalafón profesional grado 11. Este último las ejercerá en caso de impedimento o inhabilidad del primero.”*

**SEGUNDO:** La presente resolución regirá a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**TERCERO:** A partir de su vigencia, las instrucciones contenidas en esta Resolución primarán sobre toda norma que pugne con sus disposiciones.

**CUARTO:** La Resolución Exenta N° 3463 de fecha 16 de diciembre de 2011, se mantendrá vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Resolución Exenta.

**“ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL”.**

**POR ORDEN DEL DIRECTOR**

(FDO)

**LIDIA CASTILLO ALARCON**  
**DIRECTORA REGIONAL**



**Distribución:**

- Subdirección Jurídica;
- Diario Oficial (Extracto);
- Jefe Depto. Reg. Fiscalización;
- Jefe Depto. Plataforma de Atención y Asistencia;
- Jefe Depto. Reg. Avaluaciones;
- Jefe Depto. Reg. Jurídico; ✓
- Jefe Depto. Reg. Administración;
- Jefes de Unidades;
- Secretaría Directora Regional;
- Archivo.